



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA MOVILIDAD CICLISTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En base a lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día 11 de mayo de 2017, a través del siguiente buzón de correo electrónico: oficinadelvecino@oficinadelvecino.com

- a) Problemas que se pretenden solucionar con la elaboración del proyecto de ordenanza reguladora de la movilidad ciclista:

El incremento de ciclistas en la calle se ha producido fundamentalmente a partir de personas sin experiencia en la circulación en bicicleta que en muchos casos pedalean por las aceras y espacios peatonales creando importantes fricciones con quienes se desplazan a pie y comprometiendo la calidad estancial del espacio público. Por ello, la elaboración de una norma regulatoria municipal contribuirá a garantizar la compatibilidad de los distintos usuarios de la vía fomentando la seguridad vial

- b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Este Ayuntamiento ha apostado por un modelo de movilidad que no amenace la salud ni la seguridad de las personas, que no interfiera en la calidad de vida en la ciudad, que no ponga en riesgo la calidad del aire y el medio ambiente, en general, y que garantice el dinamismo económico de la ciudad. Para ello, se ha decidido favorecer soluciones de transporte individuales más racionales y menos impactantes como la bicicleta,



*ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL*

aprovechando que esta ciudad tiene unas características orográficas, climatológicas y de tamaño ideales para la utilización de este modo de transporte urbano.

c) Objetivos de la norma.

El objetivo de la redacción de esta norma va a ser actualizar e integrar la regulación municipal en lo relativo a la movilidad ciclista, incluyendo las previsiones del Plan Director de la Movilidad Ciclista aprobado recientemente como documento estratégico que va permitir avanzar decididamente en el establecimiento de este modo de transporte en la ciudad.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Integrar la movilidad ciclista con el resto de modos (peatonal y otros modos no motorizados, transporte público y colectivo y el tráfico privado rodado motorizado) conlleva necesariamente la regulación en una norma que evite y resuelva los conflictos entre la bicicleta y esos otros modos de transporte.